
Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
21 de octubre de 2009

ESPAÑOL
Original: inglés

Octavo período de sesiones

La Haya

18 a 26 de noviembre de 2009

Informe sobre las actividades de la Corte

A. Introducción

1. El presente informe ofrece un panorama de las actividades realizadas por la Corte Penal Internacional (la "Corte") durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 2008 y el 31 de septiembre de 2009.

2. El 26 de enero de 2009 la Corte inició su primer juicio, en la causa *el Fiscal c. Thomas Lubanga Dyilo*. Se acusa al Sr. Lubanga de la conscripción, el alistamiento y la utilización de menores de 15 años para participar activamente en las hostilidades. Luego de las declaraciones iniciales, el Fiscal hizo la presentación de sus pruebas hasta el 14 de julio de 2009. El calendario para la presentación de pruebas por la defensa, cuyo comienzo estaba programado para octubre de 2009, se dejó en suspenso hasta que se resuelva una cuestión objeto de una apelación.

3. La Sala de Primera Instancia II hizo los preparativos para el juicio del Sr. Germain Katanga y el Sr. Mathieu Ngudjolo Chui, cada uno de ellos acusado de haber cometido siete crímenes de guerra y tres crímenes de lesa humanidad en la República Democrática del Congo. El comienzo del juicio está programado para el 24 de noviembre de 2009.

4. El 15 de junio de 2009, la Sala de Cuestiones Preliminares II confirmó cinco acusaciones de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra presentadas por el Fiscal contra el Sr. Jean-Pierre Bemba Gombo. La causa se asignó a la Sala de Primera Instancia III para que iniciara el juicio el 18 de septiembre de 2009.

5. El 4 de marzo de 2009, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó una orden de detención contra el Sr. Omar Hassan Ahmad Al-Bashir, Presidente del Sudán, por considerar que había motivos fundados para pensar que había cometido cinco crímenes de lesa humanidad (asesinato, exterminio, traslado forzoso, tortura y violación) y dos crímenes de guerra (ataque a civiles y saqueo).

6. El 7 de mayo de 2009, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó una orden de comparecencia contra el Sr. Bahr Idriss Abu Garda. El 18 de mayo de 2009, el Sr. Abu Garda compareció por primera vez ante la Sala. Se le acusa de haber cometido tres crímenes de guerra (asesinato, ataque contra el personal o contra objetos relacionados con una misión de asistencia humanitaria o de mantenimiento de la paz, y saqueo). Está previsto que el 19 de octubre de 2009 se inicie una audiencia sobre la confirmación de los cargos.

7. En la causa *el Fiscal c. Joseph Kony, Vincent Otti, Okot Odhiambo y Dominic Ongwen*, siguieron pendientes cuatro órdenes de detención. Una orden siguió pendiente en la causa *el Fiscal c. Bosco Ntaganda*. En la situación de Darfur (Sudán) siguieron pendientes todas las órdenes de detención, respectivamente contra Ahmad Harun, Ali Kushayb y Omar Hassan Ahmad Al-Bashir.

8. La Sala de Apelaciones recibió varias apelaciones presentadas en el transcurso del año sobre cuestiones tales como la suspensión de las actuaciones impuesta previamente en la causa *el Fiscal c. Thomas Lubanga Dyilo*, la admisibilidad de las causas *el Fiscal c. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui* y *el Fiscal c. Joseph Kony, Vincent Otti, Okot Odhiambo y Dominic Ongwen*, la liberación provisional del Sr. Bemba Gombo y una apelación de la decisión de rechazar tres cargos de genocidio presentados por el Fiscal cuando se dictó la orden de detención contra el Sr. Al-Bashir.

9. El Fiscal continuó sus investigaciones sobre las cuatro situaciones de que se ocupa la Corte: Uganda, República Democrática del Congo, República Centroafricana y Darfur (Sudán). La Fiscalía estaba haciendo análisis preliminares de otras seis situaciones en cuatro continentes: Afganistán, Colombia, Georgia, Kenya, Cote d'Ivoire y Palestina. No se adoptó decisión alguna sobre la iniciación de investigaciones en esas situaciones.

10. En la realización de sus actividades, la Corte siguió buscando la participación de los Estados Partes, otros Estados, organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, en estricta conformidad con el Estatuto de Roma y los acuerdos aplicables celebrados por la Corte.

B. Actuaciones judiciales

1 La situación en la República Democrática del Congo

a) *El Fiscal c. Thomas Lubanga Dyilo*

11. El 26 de enero de 2009, la Sala de Primera Instancia I, constituida por los magistrados Sir Adrian Fulford, Elizabeth Odio Benito y René Blattmann, inició el juicio de la causa *el Fiscal c. Thomas Lubanga Dyilo*. Se afirma que el Sr. Lubanga es el líder de la Unión de Patriotas Congoleños por la Reconciliación y la Paz (UPC) y comandante en jefe de su ala militar, las Fuerzas Patrióticas para la Liberación del Congo (FPLC). Se lo acusa de haber cometido crímenes de guerra en la República Democrática del Congo, concretamente del alistamiento, la conscripción y la utilización de menores de 15 años para participar activamente en las hostilidades. En el juicio están participando 103 víctimas mediante sus representantes legales.

12. Las actuaciones se habían suspendido en 2008 cuando la Sala de Primera Instancia decidió que en ese momento no había posibilidad de juicio imparcial porque el Fiscal no había dado a conocer a la defensa una cantidad importante de pruebas obtenidas confidencialmente y que podrían ser eximentes, ni tampoco había proporcionado el material correspondiente a los magistrados par su examen. El 21 de octubre de 2008, la Sala de Apelaciones confirmó la suspensión de las actuaciones y al mismo tiempo falló que sin el consentimiento de quienes habían proporcionado la información obtenida por el Fiscal bajo condiciones de confidencialidad la Corte no podía ordenar su divulgación. Durante un período de cinco meses, el Fiscal, habiendo obtenido el consentimiento de quienes habían proporcionado dicha información, divulgó ese material o lo puso a disposición de los magistrados, quienes podían determinar el método adecuado de divulgación de cada documento. El 18 de noviembre de 2008, la Sala decretó que el Fiscal había cumplido sus obligaciones y el juicio podía continuar.

13. Del 26 de enero al 14 de julio de 2009, el Fiscal presentó 119 elementos de prueba. Rindieron testimonio ante la Corte 30 testigos, 28 de los cuales fueron llamados por el Fiscal y 2 por la propia Sala. La protección de los testigos fue una consideración importante antes del juicio y durante éste. De entre los testigos, 19 estaban incluidos en el programa de protección de la Corte. Para el testimonio de 22 testigos se adoptaron medidas de protección durante las audiencias (a saber, pseudónimos, distorsión de la voz y el rostro y carácter privado de partes de la audiencia) y 11 de esos testigos, considerados vulnerables, especialmente ex niños soldados, fueron objeto de medidas especiales (a saber, impedimento de ver al acusado, presentación de testimonio en narración libre, apoyo psicosocial en la sala de audiencias, pausas frecuentes, asistencia para la lectura). Cuatro testigos rindieron públicamente la totalidad de su testimonio. Mientras que algunos testigos quedaron ocultos al público como medida de protección, el acusado y su abogado defensor pudieron ver a todos los testigos en la sala de audiencias durante su testimonio y enterarse de sus identidades. La defensa interrogó a todos los testigos llamados por el Fiscal. El período de presentación de pruebas por la defensa, cuyo comienzo estaba programado para octubre de 2009, se aplazó mientras estuvo pendiente la decisión sobre una cuestión objeto de apelación.

14. El 14 de julio de 2009, la Sala de Primera Instancia I anunció a las partes y a los participantes que, basándose en los hechos y las circunstancias presentadas por los representantes legales de las víctimas, la caracterización legal de los hechos podía ser objeto de cambio para abarcar acusaciones distintas de las confirmadas por la Sala de Cuestiones Preliminares. Tanto el Fiscal como la defensa apelaron esa decisión y al momento de la presentación de este informe la apelación estaba pendiente.

15. En el transcurso de la preparación del juicio y las actuaciones correspondientes a las apelaciones, la Corte proporcionó al Sr. Lubanga asistencia letrada, incluida la remuneración total de su equipo de defensa. La Oficina del Defensor Público para la Defensa prestó asistencia adicional.

b) *El Fiscal c. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui*

16. El 24 de octubre de 2008, tras la confirmación por la Sala de Cuestiones Preliminares I de siete cargos de crímenes de guerra (homicidio intencional, utilización de niños para participar activamente en las hostilidades, esclavitud sexual, violación, ataques contra civiles, saqueo y destrucción de la propiedad del enemigo) y tres cargos de crímenes de lesa humanidad (asesinato, esclavitud sexual y violación) contra el Sr. Germain Katanga y el Sr. Mathieu Ngudjolo Chui, la Presidencia estableció la Sala de Primera Instancia II, conformada por los magistrados Fatoumata Dembele Diarra, Fumiko Saiga (reemplazada a su muerte por el magistrado Hans-Peter Kaul) y Bruno Cotte, y le asignó la causa del Sr. Katanga y el Sr. Ngudjolo Chui. La Sala de Primera Instancia y las partes iniciaron la preparación del juicio, ocupándose especialmente de cuestiones de procedimiento relacionadas con la entrega de pruebas y la protección de las víctimas y la información. Han participado en las actuaciones 345 víctimas representadas por dos representantes legales.

17. El 10 de febrero de 2009, el Sr. Katanga objetó la admisibilidad de la causa contra él aduciendo que previamente había sido objeto de actuaciones jurídicas por los mismos crímenes en la República Democrática del Congo. La Sala de Primera Instancia II celebró una audiencia pública sobre la cuestión, durante la cual participaron representantes de la República Democrática del Congo, incluso el Ministro de Justicia, conjuntamente con las partes y los participantes en la causa. El 12 de junio de 2009 la Sala declaró sin lugar la objeción del Sr. Katanga y dictaminó que las autoridades nacionales no habían iniciado investigación alguna sobre el ataque motivo del procesamiento del Sr. Katanga por la Corte. El Sr. Katanga apeló posteriormente esa decisión. El 25 de septiembre de 2009 la Sala de Apelaciones confirmó la decisión de la Sala de Primera Instancia II y declaró sin lugar la

apelación basándose en que la República Democrática del Congo no había actuado, lo que hacía que la causa fuera admisible ante la Corte.

18. El 31 de agosto de 2009, la Sala postergó la iniciación del juicio hasta el 24 de noviembre de 2009 en vista de que estaban pendientes varias cuestiones relativas a la presentación de información por el Fiscal, de que se había impugnado de la legalidad de la detención y prisión previas del Sr. Katanga y de las preocupaciones sobre la protección de los testigos. El 15 de septiembre de 2009, tras conocer los resultados de una evaluación hecha por expertos, la Sala ordenó a la Secretaría que siguiera proporcionando al Sr. Germain Katanga interpretación al lingala de las actuaciones en las audiencias (además de la interpretación acostumbrada al francés y al inglés).

19. Durante la preparación del juicio y las actuaciones correspondientes a las apelaciones, la Corte proporcionó al Sr. Katanga y al Sr. Ngudjolo Chui asistencia letrada e incluso sufragó la remuneración completa de sus equipos de defensa, mientras que la Oficina del Defensor Público para la Defensa prestó asistencia a ambos equipos.

c) *El Fiscal c. Bosco Ntaganda*

20. La orden de detención contra el Sr. Ntaganda está pendiente desde 2006. La Corte ha pedido su detención y entrega y está en espera de que se cumplan esos pedidos.

2. La situación en la República Centroafricana

El Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo

21. El 12 de enero de 2009 comenzó una audiencia de confirmación de ocho cargos presentados por el Fiscal contra el Sr. Jean-Pierre Bemba Gombo en la Sala de Cuestiones Preliminares II, formada por los magistrados Ekaterina Trendafilova, Hans-Peter Kaul y Mauro Politi (quien fue reemplazado al final de su período por la magistrada Fumiko Saiga, quien a su vez fue reemplazada a su muerte por el magistrado Cuno Tarfusser). La Oficina del Defensor Público para la Defensa prestó apoyo al equipo de la defensa durante la audiencia. El 3 de marzo de 2009 la Sala levantó la audiencia y pidió al Fiscal que estudiara la posibilidad de modificar los cargos en vista de que los hechos podían establecer una forma distinta de responsabilidad penal (responsabilidad de los jefes) que la planteada inicialmente. El Fiscal añadió posteriormente esa otra forma de responsabilidad penal. El 15 de junio de 2009, la Sala de Cuestiones Preliminares II (las tres Salas de Cuestiones Preliminares se habían consolidado en dos), formada por los magistrados Ekaterina Trendafilova, Hans-Peter Kaul y Cuno Tarfusser, confirmaron tres cargos de crímenes de guerra (asesinato, violación y saqueo) y dos cargos de crímenes de lesa humanidad (homicidio y violación) contra el Sr. Bemba en su calidad de comandante militar, pero no como coautor, como se le había acusado originalmente. La Sala se abstuvo de confirmar la acusación de tortura como crimen de guerra debido a la falta de precisión del documento en que figuraban las acusaciones. La Sala también se abstuvo de confirmar las acusaciones de tortura como crimen de lesa humanidad y la de crimen de guerra consistente en atentados contra la dignidad personal, debido en parte a que consideró que el cargo de violación los abarcaba totalmente y que incluirlos equivaldría a una acumulación de cargos, y en parte a la falta de precisión del documento en que figuraban los cargos en lo relativo a los actos de tortura o los de atentado contra la dignidad personal distintos de los de violación.

22. El 22 de junio de 2009 el Fiscal pidió autorización para apelar de la decisión de la Sala en lo relacionado con su abstención de confirmar los cargos. El 18 de septiembre de 2009 la Sala rechazó la solicitud de autorización para apelar presentada por el Fiscal. Después del rechazo de dicha solicitud, la Presidencia estableció la Sala de Primera Instancia III, formada por los magistrados Elizabeth Odio Benito, Sir Adrian Fulford y Joyce Aluoch, y

le asignó la causa del Sr. Bemba para la celebración del juicio. Participaron en las actuaciones 54 víctimas.

23. El 14 de agosto de 2009, la magistrada Ekaterina Trendafilova, actuando en calidad de magistrada única en nombre de la Sala de Cuestiones Preliminares II, ordenó la libertad condicional del Sr. Bemba porque consideró que ya no era necesario que siguiera detenido para asegurar su comparecencia en el juicio. El cumplimiento de la decisión se postergó en espera de una decisión de la Sala sobre las condiciones que se impondrían al Sr. Bemba y al Estado en el cual fuera liberado una vez que se adoptaran todas las disposiciones necesarias. El Fiscal apeló inmediatamente de la decisión de liberar al Sr. Bemba aduciendo que seguía siendo necesario que continuara detenido para asegurar su comparecencia en el juicio. El 3 de septiembre de 2009 la Sala de Apelaciones dio efecto suspensivo a la solicitud del Fiscal y dispuso que el Sr. Bemba siguiera detenido. Al momento de la presentación de este informe la apelación seguía pendiente.

24. El 17 de julio de 2009, la defensa solicitó la suspensión de todas las actuaciones hasta que pudiera obtener recursos financieros adecuados. El 18 de septiembre de 2009, la magistrada única rechazó la solicitud por considerar que el contexto de la causa no justificaba un recurso tan excesivo como la suspensión de las actuaciones.

3. La situación en Darfur (Sudán)

a) *El Fiscal c. Omar Hassan Ahmad Al-Bashir*

25. El 4 de marzo de 2009 la Sala de Cuestiones Preliminares I, formada por las magistradas Akua Kuenyehia, Sylvia Steiner y Anita Ušacka, dictó una orden de detención contra el Sr. Omar Hassan Ahmad Al-Bashir, Presidente del Sudán, en relación con la situación en Darfur (Sudán). La Sala determinó que había motivos fundados para considerar que había cometido crímenes correspondientes a la jurisdicción de la Corte, a saber, cinco crímenes de lesa humanidad (asesinato, exterminio, traslado forzoso, tortura y violación) y dos crímenes de guerra (ataque a civiles y saqueo). La Sala de Cuestiones Preliminares dictaminó que la condición de Jefe de un Estado no parte en el Estatuto de Roma que tenía el Sr. Al-Bashir no afectaba el ejercicio de la competencia de la Corte. La Sala determinó que no había pruebas suficientes para justificar tres cargos de genocidio presentados por el Fiscal. El 6 de julio de 2009 el Fiscal apeló de la decisión de rechazar esos tres cargos de genocidio. Al momento de la presentación de este informe estaba pendiente esa apelación.

26. Atendiendo a instrucciones de la Sala, la Secretaria envió al Sudán, a todos los Estados Partes en el Estatuto de Roma y a todos los miembros del Consejo de Seguridad que no son partes en el Estatuto de Roma peticiones de cooperación para la detención y entrega del Sr. Al-Bashir. Al adoptar la decisión, la Sala llegó a la conclusión de que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1593 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, tomada conjuntamente con el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, Sudán tiene la obligación de cooperar con la Corte, lo que incluye la detención y la entrega del Sr. Al-Bashir. La Sala pidió a la Secretaria que preparara y enviara peticiones de cooperación a cualquier otro Estado, si fuese necesario, para asegurarse de la detención del Sr. Al-Bashir.

b) *El Fiscal c. Bahr Idriss Abu Garda*

27. El 20 de noviembre de 2008 el Fiscal solicitó órdenes de detención o, en caso de que los sospechosos estuvieran dispuestos a cooperar, órdenes de comparecencia en una tercera causa en relación con la situación en Darfur (Sudán). El Fiscal afirmó que tres comandantes rebeldes eran autores de crímenes cometidos contra el personal de mantenimiento de la paz de la Unión Africana en Haskanita, Darfur, el 29 de septiembre de 2007. El 7 de mayo de 2008 la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó una orden de comparecencia contra el Sr. Bahr

Idriss Abu Garda por los crímenes que se afirma cometió en el ataque. La Sala determinó que había motivos fundados para pensar que había cometido crímenes correspondientes a la jurisdicción de la Corte, concretamente tres crímenes de guerra (asesinato, ataques contra el personal o contra objetos relacionados con una misión de asistencia humanitaria o de mantenimiento de la paz, y saqueo). La Sala llegó a la conclusión de que una orden de comparecencia sería suficiente para lograr la comparecencia de Sr. Abu Garda ante la Corte.

28. La comparecencia inicial del Sr. Abu Garda fue el 18 de mayo de 2009. Está previsto que comparezca nuevamente el 9 de octubre de 2009 para una audiencia sobre la confirmación de los cargos.

29. La Secretaria declaró indigente al Sr. Abu Garda provisionalmente y en consecuencia la Corte está pagando su asistencia letrada. Su abogado recibió apoyo de la Oficina del Defensor Público para la Defensa.

c) *El Fiscal c. Ahmad Muhammad Harun y Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman*

30. Las órdenes de detención contra el Sr. Ahmad Harun y el Sr. Ali Kushayb están pendientes desde 2007. La Corte ha enviado peticiones para su detención y entrega y está en espera de que se les dé cumplimiento.

4. La situación en Uganda

a) *El Fiscal c. Joseph Kony, Vincent Otti, Okot Odhiambo y Dominic Ongwen*

31. Las órdenes de detención contra los cuatro presuntos miembros del Ejército de Resistencia del Señor en la situación en Uganda están pendientes desde julio de 2005. La Corte pidió a los Estados pertinentes cooperación para la detención y la entrega de esas personas. El Fiscal envió a la Sala de Cuestiones Preliminares II información sobre la presunta muerte de Vincent Otti, que se afirma fue ejecutado por instrucciones de Joseph Kony. No se adoptó una decisión y la orden siguió en vigor.

32. En octubre de 2008, la Sala de Cuestiones Preliminares II, formada por los magistrados Mauro Politi, Fatoumata Dembele Diarra y Ekaterina Trendafilova, inició las actuaciones sobre la admisibilidad de la causa. De conformidad con el principio de complementariedad subyacente en el Estatuto de Roma, un asunto es inadmisibile ante la Corte cuando sea objeto de una investigación o enjuiciamiento por un Estado, salvo que éste no esté dispuesto a llevar a cabo la investigación o el enjuiciamiento o no pueda realmente hacerlo. Como ninguno de los sospechosos estuvo representado por un abogado, la Sala designó un abogado defensor, pidió a Uganda, al Fiscal, al abogado defensor y a las víctimas que formularan observaciones sobre la admisibilidad de la causa y posteriormente permitió que dos organizaciones no gubernamentales presentaran observaciones en calidad de amigos del tribunal.

33. El 10 de marzo de 2009, la Sala, habiendo examinado las diversas presentaciones hechas, emitió su decisión sobre la admisibilidad reafirmando que la responsabilidad de la determinación de la admisibilidad de un asunto recaía sobre la Corte. La Sala llegó a la conclusión de que la situación respecto de la cual había que determinar la admisibilidad del asunto seguía siendo la misma que al momento en que se habían dictado las órdenes de detención, a saber, una de inactividad total por parte de las autoridades nacionales pertinentes. En consecuencia, la Sala determinó que el asunto era admisible en esa etapa. El abogado defensor apeló posteriormente de esa decisión aduciendo que la Sala de Cuestiones Preliminares había violado los derechos de la defensa. El 16 de septiembre de 2009, la Sala de

Apelaciones emitió su fallo sobre la apelación, confirmando la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares.

C. Investigaciones y Análisis

1. Investigaciones

a) La situación en la República Democrática del Congo

34. Durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 2008 y el 31 de agosto de 2009, el Fiscal realizó un total de 48 misiones a nueve países para los preparativos de juicios y las investigaciones relacionadas con las causas en curso en la situación de la República Democrática del Congo: *el Fiscal c. Thomas Lubanga Dyilo*, *el Fiscal c. Germain Katanga* y *Mathieu Ngudjolo Chui*, y la investigación de una tercera causa dedicada a presuntos crímenes cometidos en las provincias de Kivu del Norte y Kivu del Sur.

35. Del 8 al 11 de julio de 2009, el Fiscal visitó Bunia y el distrito de Ituri en la República Democrática del Congo. En una serie de asambleas públicas se reunió con víctimas, representantes de la sociedad civil y la población local. Según el Fiscal, la finalidad de la visita era “comprender las necesidades de las víctimas y aprender la mejor forma de utilizar su mandato de Fiscal para ayudar a las comunidades afectadas a rehacer sus vidas”.

i) El Fiscal c. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui

36. La Fiscalía realizó 34 misiones a la República Democrática del Congo y a otros seis países en el marco de la causa contra Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui. Eso incluyó una misión forense a la aldea de Bogoro, del distrito de Ituri, realizada con la asistencia de las Naciones Unidas y los Estados Partes. La misión incluyó el examen de la escena de un crimen, la recopilación de imágenes que constituyen pruebas y la exhumación y el examen de restos humanos.

ii) El caso de los Kivus

37. En septiembre de 2008, el Fiscal anunció la apertura de una tercera causa en la República Democrática del Congo, correspondiente a los crímenes presuntamente cometidos en los Kivus por una gran cantidad de personas y grupos (incluso las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), el Congrés National pour la Défense du Peuple (CNDP), las fuerzas regulares y los Mai-Mai) y a numerosas denuncias de crímenes sexuales. Se realizaron ocho misiones dentro y fuera de la República Democrática del Congo para reunir información en el contexto de esta nueva causa.

38. Antes y después de la iniciación de esta tercera investigación se organizaron consultas y reuniones preliminares con agentes externos y observadores, incluso dos misiones a la República Democrática del Congo para contribuir a la selección de causas. Los investigadores viajaron a los Kivus y trabajaron allí para hacer una evaluación de las cuestiones relativas a la seguridad, la protección y la logística.

39. Se realizaron otras misiones, incluida una a Rwanda, para tratar del acceso a la información y de cuestiones de complementariedad en relación con esta tercera investigación sobre la situación en la República Democrática del Congo.

40. La Fiscalía siguió trabajando en estrecha cooperación con asociados estatales y no estatales de dentro y fuera de la región, Habida cuenta de las características especiales de los presuntos ataques, la Fiscalía estudió formas de facilitar la investigación por parte de la judicatura de la República Democrática del Congo y las contribuciones a los expedientes de

instrucción contra los autores. La Fiscalía considera que eso requeriría un aumento de la protección a los testigos y a la judicatura. Los días 11 y 12 de junio de 2009, la Fiscalía y agentes de la región que luchan contra la violencia sexual y la basada en el género debatieron, en una conferencia organizada en Goma por el programa REJUSCO (*Restoration de la Justice à l'Est du Congo*) de la Unión Europea con la Universidad de Goma y la Universidad Libre de los Países de los Grandes Lagos, la manera de prestar una asistencia efectiva a las víctimas de la violencia sexual y prevenir los crímenes de violencia sexual en la República Democrática del Congo y enjuiciar a los autores.

b) La situación en Uganda

41. Durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 2008 y el 31 de agosto de 2009, la Fiscalía continuó sus actividades y esfuerzos de investigación a fin de impulsar la cooperación para las detenciones, lo que incluyó 10 misiones a seis países, en relación con la situación en Uganda. La Fiscalía obtuvo información de diversos tipos sobre los crímenes que presuntamente cometía el Ejército de Resistencia del Señor en la República Democrática del Congo, el Sudán y la República Centroafricana. Según la información recibida por la Fiscalía, la frecuencia de los presuntos crímenes tuvo un marcado aumento a partir de septiembre de 2008 debido a que el Ejército de Resistencia del Señor, que realizaba actividades con libertad cada vez mayor en una extensa zona situada entre el parque Garamba en la República Democrática del Congo, las zonas fronterizas del Sudán meridional y zonas cercanas a la República Centroafricana, ejecutó planes para tener varios centenares de miembros nuevos mediante el secuestro de civiles, especialmente niños. La Fiscalía recibió informes de que en diciembre de 2008 y enero de 2009 los ataques habían tenido especial ferocidad y se había asesinado y secuestrado a varios cientos de personas en una serie de incursiones a ciudades y aldeas en una amplia zona de la República Democrática del Congo y el Sudán meridional. Se informaba de que, como resultado de las actividades del Ejército de Resistencia del Señor durante el período correspondiente al presente informe, el número de muertes podría ser superior a 1.000, el de secuestros superior a 1.500 y el de desplazamientos internos de personas superior a 200.000.

42. La Fiscalía siguió tratando de impulsar el apoyo para la detención de los sospechosos buscados por la Corte. Con el propósito de destruir la red de suministro y apoyo a los sospechosos, la Fiscalía hizo el seguimiento de las solicitudes que había hecho a varios Estados en busca de información sobre quienes entregaban suministros al Ejército de Resistencia del Señor y alentó a los Estados a que adoptaran medidas para que cesara ese apoyo.

43. El Fiscal se reunió periódicamente con el Ministro de Seguridad de Uganda, Sr. Amama Mbabazi, para tratar cuestiones de detención. El 13 de julio de 2009, el Fiscal viajó a Kampala y se reunió con el Presidente Yoweri Museveni de Uganda, el Ministro de Seguridad, Sr. Amama Mbabazi, el Ministro de Defensa, Sr. Crispus Kyongo, el Ministro de Estado para Relaciones Internacionales, Sr. Oryem Okello, y el Procurador General, Sr. Kiddu Makubuya. Trató con ellos de la necesidad de que aumentara el apoyo internacional a las actividades de detención, haciendo hincapié en la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas S/PRST/2008/4 de diciembre de 2008.

44. La Fiscalía también analizó información relativa a los presuntos crímenes cometidos por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda (FDPU) y las correspondientes actuaciones nacionales.

c) La situación en la República Centroafricana

45. Entre el 1º de octubre de 2008 y el 31 de agosto de 2009, la Fiscalía realizó en siete países 51 misiones relacionadas con la República Centroafricana. La Fiscalía obtuvo pruebas

a fin de determinar la responsabilidad por los crímenes cometidos en 2002 – 2003. La Fiscalía realizó actividades forenses en Bangui (exhumación y autopsia) con la cooperación prestada por las autoridades centroafricanas y varios asociados. La Fiscalía siguió ocupándose muy de cerca de las denuncias sobre los crímenes cometidos desde fines de 2005 y de determinar si se había realizado o se estaba realizando alguna investigación respecto de crímenes que podrían ser de competencia de la Corte.

d) La situación en Darfur (Sudán)

46. Durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 2008 y el 31 de agosto de 2009, la Fiscalía envió 31 misiones a 13 países. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el 3 de diciembre de 2008 y el 5 de junio de 2009 el Fiscal presentó al Consejo sus informes octavo y noveno sobre el estado de la investigación de la situación en Darfur.

47. Al presentar la información ante el Consejo de Seguridad el 3 de diciembre de 2008, el Fiscal anunció que el Gobierno del Sudán seguía incumpliendo sus obligaciones legales de ejecutar las decisiones judiciales de la Corte que le imponía la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad.

48. El Fiscal recalcó que la ejecución de las órdenes de detención requerían la adopción de decisiones concretas. Señaló que, de conformidad con la resolución 1593 (2005), el Gobierno del Sudán, en su calidad de estado territorial, tenía el deber y la capacidad jurídicos para ejecutar las órdenes, pero que el Consejo, otros Estados, las Naciones Unidas y organizaciones regionales debían tomar medidas para garantizar dichas detenciones cortando todo contacto no esencial con personas objeto de órdenes de detención y absteniéndose de prestar apoyo alguno a los sospechosos.

49. En el transcurso de su presentación de información el 5 de junio de 2009, el Fiscal presentó al Consejo información actualizada sobre la emisión de la orden de detención contra el Sr. Al-Bashir y la orden de comparecencia contra el Sr. Abu Garda. Añadió que en diciembre de 2009 informaría al Consejo de Seguridad de cualquier investigación nueva, en caso de haberla. El Fiscal dijo que en caso de que cesaran los crímenes, no habría necesidad de nuevas investigaciones.

50. A raíz de la solicitud que presentó en relación con el caso de Haskanita, la unidad de rastreo de la Fiscalía trabajó con una variedad de agentes para localizar a los presuntos autores y facilitar su entrega voluntaria. Después de la comparecencia inicial del Sr. Abu Garda el 18 de mayo de 2009, la Fiscalía puso de relieve la asistencia prestada por varios Estados de África y Europa que durante los seis meses anteriores habían trabajado conjuntamente con la Fiscalía, entre ellos los Países Bajos, el Chad, el Senegal, Nigeria, Malí y Gambia.

51. El 7 de julio de 2009 el Fiscal viajó a Addis Abeba (Etiopía), donde se reunió con los miembros del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Darfur atendiendo a una invitación del Presidente del Grupo, el ex Presidente Thabo Mbeki de Sudáfrica. A fin de obtener la cooperación de todos los agentes, el Fiscal viajó también a Doha (Qatar) el 30 de mayo de 2009 y allí se reunió con el Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Qatar, el Jeque Hamad bin Jasim bin Jabir al-Thani.

52. Debido a las condiciones de seguridad en el Sudán, las actividades siguieron realizándose en países de África y Europa en reuniones privadas con representantes de los grupos sociales pertinentes de Darfur y Jartum, así como con miembros de la diáspora. Entre los temas tratados durante esas reuniones interactivas figuraron el contenido de las órdenes de

detención, los informes de la Fiscalía al Consejo de Seguridad y los derechos de las víctimas a participar en las actuaciones.

2. Actividades de análisis

53. La Fiscalía examinó diligentemente toda la información relativa a crímenes que podrían corresponder a la competencia de la Corte. La Fiscalía analizó comunicaciones de personas y grupos. Hasta el 31 de agosto de 2009 la Fiscalía había recibido un total de 8.317 comunicaciones relativas al artículo 15 del Estatuto de Roma, 3.489 de las cuales se recibieron entre el 1º de octubre de 2008 y el 31 de agosto de 2009. De esas comunicaciones nuevas, 2.365 tenían relación con la situación de Osetia del Sur (Georgia).

54. Se consideró que el 15% de las demás comunicaciones recibidas desde el 1º de octubre de 2008 (536 comunicaciones) no constituían base alguna para que la Fiscalía adoptara nuevas medidas.

55. Se han hecho públicas seis situaciones que analiza la Fiscalía: Afganistán, Colombia, Georgia, Kenya, Côte d'Ivoire y Palestina. Afganistán, Colombia, Georgia y Kenya son Estados Partes en el Estatuto de Roma. La Fiscalía siguió aplicando su política de hacer pública sus actividades de observación, teniendo en cuenta las necesidades de confidencialidad, cuando considera que puede contribuir a la prevención de crímenes.

56. La Fiscalía hizo público su análisis sobre el Afganistán en 2007 y está analizando la presunta conducta de todos los participantes. La Fiscalía se reunió fuera del Afganistán con funcionarios afganos y representantes de organizaciones y particulares. La Fiscalía envió solicitudes de información al Gobierno del Afganistán, pero no recibió respuesta alguna.

57. La Fiscalía hizo público su análisis sobre Colombia en 2006 y ha continuado el examen en curso de los presuntos crímenes correspondientes a su competencia, así como de información sobre las investigaciones y las actuaciones que realiza Colombia en relación con líderes paramilitares, políticos, líderes de los guerrilleros y personal militar presuntamente responsables de crímenes que pueden corresponder a la competencia de la Corte. La Fiscalía analizó denuncias de la existencia de redes de apoyo internacionales que prestan asistencia a los grupos armados que cometen crímenes en Colombia.

58. La Fiscalía hizo público su análisis sobre Georgia en 2008. Durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 2008 y el 31 de agosto de 2009, el Gobierno de la Federación de Rusia, que no es parte en el Estatuto, envió 2.769 comunicaciones a la Corte. El Ministro de Justicia de Georgia visitó La Fiscalía en agosto de 2008. El Fiscal había pedido información a los Gobiernos de la Federación de Rusia y de Georgia el 27 de agosto de 2008. Las autoridades rusas contestaron el 24 de octubre de 2008 la petición de información hecha por La Fiscalía, y las autoridades de Georgia respondieron el 14 de noviembre de 2008. La Fiscalía visitó Georgia en noviembre de 2008.

59. La Fiscalía ha estado haciendo un examen preliminar de la situación en Kenya desde febrero de 2008. El Fiscal recibió numerosas comunicaciones relacionadas con el artículo 15 sobre la violencia posterior a las elecciones. El 3 de julio de 2009 se concertó en La Haya un acuerdo entre una delegación gubernamental de alto nivel de Kenya dirigida por el Ministro de Justicia, Sr. Mutula Kilonzo, y La Fiscalía. Ambas partes convinieron en que para prevenir nuevos actos de violencia durante el siguiente período de elecciones, se debía pedir cuentas a quienes tenían mayor responsabilidad por los actos de violencia posteriores a las elecciones. Las autoridades de Kenya convinieron en que, en caso de que no dieran resultado los esfuerzos por realizar actuaciones nacionales, remitirían la situación a la Corte Penal Internacional de conformidad con el artículo 14 del Estatuto de Roma en un plazo de un año. El 9 de julio de 2009, el Grupo de Personalidades Africanas Eminentes de la Unión Africana,

presidido por el Sr. Kofi Annan, presentó a la Fiscalía material procedente de la Comisión de Encuesta sobre la violencia desatada después de las elecciones, dirigida por el juez de Kenya Sr. Philip Waki. El 14 de julio de 2009, el fiscal recibió dos informes de las autoridades de Kenya sobre medidas de protección de los testigos y sobre la situación de las actuaciones jurídicas realizadas por las autoridades nacionales. El 16 de julio de 2009, el Fiscal recibió un sobre sellado y seis cajas que contenían documentos y material de apoyo reunidos por la Comisión. El Fiscal abrió el sobre, examinó su contenido y lo volvió a sellar.

60. La Corte puede ejercer su competencia sobre la situación en Côte d'Ivoire en virtud de una declaración relacionada con el párrafo 3 del artículo 12 presentada por el Gobierno de Côte d'Ivoire el 1º de octubre de 2003. En la declaración se acepta la competencia de la Corte a partir del 19 de septiembre de 2002. Los más graves de los presuntos crímenes, incluida la presunta violencia sexual generalizada, se cometieron entre 2002 y 2005. Del 17 al 19 de julio de 2009, representantes de alto nivel de la Fiscalía visitaron Abidjan y asistieron a un seminario sobre justicia internacional organizado por la Coalición por la Corte Penal Internacional de Côte d'Ivoire en asociación con la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire. El seminario, al que asistió una amplia gama de funcionarios de la sociedad civil, internacionales y de Côte d'Ivoire, fue una oportunidad para debatir las formas de tratar de que se rindieran cuentas por los crímenes más graves cometidos desde julio de 2002 en Côte d'Ivoire. No obstante, la Fiscalía debe todavía celebrar reuniones detalladas con funcionarios de alto nivel y de la judicatura de Côte d'Ivoire.

61. El 22 de enero de 2009, la Autoridad Nacional Palestina envió a la Secretaria una declaración relacionada con el párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto de Roma, que permite que un Estado no parte en el Estatuto acepte la competencia de la Corte. Debido a las incertidumbres de la comunidad internacional respecto de que exista o no un Estado de Palestina, la Secretaria aceptó la declaración sin perjuicio de una determinación judicial de la aplicabilidad del párrafo 3 del artículo 12. Entre el 28 de diciembre de 2008 y el 31 de agosto de 2009, la Fiscalía recibió 360 comunicaciones relacionadas con el artículo 15 acerca de la situación en Israel y los territorios palestinos. La Fiscalía empezó a examinar todas las cuestiones relacionadas con su competencia, incluso la de determinar si la declaración de la Autoridad Nacional Palestina de aceptación del ejercicio de la competencia de la Corte satisfacía las necesidades estatutarias, si se habían cometido crímenes correspondientes a la competencia de la Corte y si se estaban realizando actuaciones nacionales en relación con los presuntos crímenes. La Fiscalía recibió varias comunicaciones, incluso un informe de 30 de abril de 2009 del Comité Independiente de Investigación sobre Gaza titulado "Sin lugar seguro", enviado al Fiscal por el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, Sr. Amr Musa; una comunicación de la Embajada de Israel en La Haya que contenía un informe titulado "The Operation in Gaza – 27 December – January 2009 – Factual and Legal Aspects" (La operación en Gaza – 27 de diciembre – enero 2009 – aspectos de hecho y jurídicos) y una carta de la Embajada; información enviada individualmente por víctimas; una comunicación jurídica sobre la competencia preparada por miembros del sector académico; un escrito de abogados sudafricanos sobre una causa contra sudafricanos supuestamente responsables de crímenes cometidos en Gaza; y muchas otras presentaciones.

D. Cooperación con los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, y asistencia de ellos recibida

62. La Corte cursó numerosas solicitudes de cooperación o asistencia a los Estados Partes. Tal como se indica en el artículo 87 del Estatuto de Roma, el contenido de esas solicitudes y de las comunicaciones conexas a menudo son de carácter confidencial.

63. Además de formular solicitudes específicas, la Corte prosiguió las labores encaminadas a desarrollar sus arreglos estructurales en materia de cooperación, especialmente por lo que respecta a las actividades de investigación, protección de los testigos, ejecución de

las sentencias y libertad provisional de los acusados pendientes de juicio. No se concluyeron acuerdos nuevos con los Estados en relación con la reubicación de los testigos o la ejecución de las sentencias. La necesidad de acuerdos en materia de protección cobró mayor urgencia a medida que el número de personas protegidas fue aumentando con cada causa. Dada la posibilidad de que se emitieran sentencias en 2010, también fue en aumento la necesidad de acuerdos en materia de ejecución de las mismas. Durante el período en consideración, la Fiscalía formalizó un acuerdo con el Gobierno de la República Centroafricana.

64. La Corte presentó un proyecto de informe sobre el estado de la cooperación y los requisitos conexos al facilitador del Grupo de Trabajo de La Haya, Excmo. Sr. Yves Haesendonck, con el fin de que se celebraran consultas al respecto en el seno de dicho Grupo de Trabajo.

65. Durante la sesión informativa para diplomáticos del 7 de abril de 2009¹ la Fiscalía divulgó sus directrices actualizadas para la detención y entrega de los individuos objeto de órdenes de detención emitidas por la Corte, e hizo lo propio con el Proyecto de Estrategia Fiscal². Estas directrices señalaban lo siguiente:

- a) Los Estados Partes deberían eliminar toda relación prescindible con individuos objeto de una orden de detención emitida por la Corte. Para aquellas relaciones que fueran necesarias, se debería procurar tratar inicialmente con individuos que no fueran objeto de una orden de detención emitida por la Corte;
- b) En sus reuniones bilaterales y multilaterales, los Estados Partes deberían manifestar activamente su apoyo por la ejecución de las decisiones de la Corte, pedir que se cooperase con ésta y exigir el cese inmediato de las actividades criminales, si se estuvieran cometiendo;
- c) Los Estados Partes deberían contribuir a la marginación de los fugitivos y tomar medidas para evitar que las ayudas o los fondos destinados para fines humanitarios o conversaciones de paz se desviasen en beneficio de personas que fueran objeto de una orden de detención emitida por la Corte; y
- d) Los Estados partes deberían colaborar en sus esfuerzos para planificar y ejecutar las detenciones de individuos objeto de una orden de detención emitida por la Corte, entre otras cosas mediante el suministro de apoyo operativo o financiero a aquellos países que desearan realizar operaciones de esa índole pero no contasen con la capacidad necesaria.

66. La Corte celebró reuniones periódicas con representantes de los Estados, con objeto de proporcionarles información actualizada sobre el trabajo de la Corte y de discutir asuntos de interés mutuo. La Corte celebró dos reuniones informativas diplomáticas en La Haya y una en Bruselas. Los oficiales y funcionarios de la Corte celebraron frecuentes reuniones con representantes de los Estados, tanto en las Naciones Unidas como en otros lugares, proporcionándoles información actualizada sobre el trabajo de la Corte.

67. Continuó la amplia colaboración entre la Corte y las Naciones Unidas. La Fiscalía formalizó dos arreglos con la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas. Sobre el terreno, la Corte recibió considerable apoyo logístico de las Naciones Unidas. En estrecha colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos, la Corte organizó una mesa redonda en

¹ Ya se habían divulgado las correspondientes directrices el 10 de octubre de 2007.

² Proyecto de estrategia de la acusación de 2009 a 2012, 18 de agosto de 2009, páginas 9 y 10, publicado en el sitio de la Corte en la Internet » Structure of the Court » Office of the Prosecutor » Reports and Statements» http://www.icc-cpi.int/menus/icc/structure%20of%20the%20court/office%20of%20the%20prosecutor/reports%20and%20statements/statement/prosecutorial%20strategy%202009_2012.

julio de 2009; en ella participaron funcionarios de organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

68. Prosiguieron los esfuerzos dirigidos a la finalización de un Memorando de Entendimiento entre la Unión Africana y la Corte, así como las conversaciones respecto de un posible acuerdo de colaboración con la Organización de Estados Americanos. En 2009, de resultas de una solicitud por la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, la Corte envió una misión a Addis Abeba con el fin de explorar la conveniencia y viabilidad del establecimiento de una oficina de enlace con la Unión Africana. La Corte presentó un informe independiente sobre este asunto a la Asamblea en su octavo período de sesiones.

69. Con la participación de la Corte y de representantes de organizaciones de la sociedad civil, se celebraron en La Haya dos reuniones estratégicas suplementarias a las relaciones permanentes entre ambos grupos. En septiembre de 2009 el Presidente, el Fiscal y la Secretaria participaron en la Conferencia Consultiva sobre Justicia Penal Internacional organizada conjuntamente por la Fundación MacArthur y el Centro Hauser para las organizaciones sin ánimo de lucro de la Universidad de Harvard.

E. Sensibilización

70. A lo largo del período que se examina, los equipos de sensibilización activos sobre el terreno organizaron en los países en los que existían situaciones 314 sesiones interactivas, que llegaron directamente a 69.363 personas. Se calcula que la información sobre la Corte que se transmitió con regularidad por la radio y la televisión locales llegó a un público de unos 34 millones de personas.

71. La Dependencia de Sensibilización desarrolló la capacidad interna necesaria para producir programas radiofónicos y de televisión, entre ellos *ICC at a Glance* (La Corte de un vistazo), con resúmenes de las actuaciones de la Corte en todas las causas; *News from the Court* (Noticias de la Corte), que presenta otros acontecimientos que tienen lugar en la Corte; y *Ask the Court* (Preguntas a la Corte), una serie de programas en que los principales oficiales de la Corte responden a preguntas que los participantes hacen durante las actividades de sensibilización. Durante el período en consideración se produjeron 222 programas en total, que sirvieron de introducción para el debate durante sesiones interactivas de sensibilización. También se emitieron a través de estaciones de radio y televisión locales, y de YouTube (con más de 30.000 reproducciones), y se diseminaron en la Internet a través de varios sitios de organizaciones no gubernamentales. En uno de los países donde existe una situación se lanzó un servicio de mensaje abreviado (SMS) basado en la Internet para dar respuestas rápidas a las preguntas de la población y mejorar la rapidez de la comunicación con los periodistas.

72. En la República Democrática del Congo, 13.369 personas participaron en 76 sesiones interactivas organizadas en Ituri, Kisangani, los Kivus y Kinshasa. Un público calculado en 25 millones de personas recibió información por medios televisivos y radiofónicos. En Bunia, se organizaron sesiones informativas para la prensa en martes alternos, en los que participaron en promedio 15 periodistas. Por lo que a Kinshasa se refiere, los viernes se organizaron sesiones informativas para la prensa, que contaron con una participación de una media de 25 periodistas.

73. En Uganda, 20.119 personas participaron en 166 sesiones interactivas organizadas en las comunidades del país más afectadas por la guerra, mientras que un público calculado en más de ocho millones de personas recibió información por medios radiofónicos. La Corte celebró varias reuniones consultivas y bilaterales con más de 89 organizaciones de la sociedad civil para explorar posibilidades de asociación que aumentaran los efectos de la sensibilización como complemento de sus esfuerzos. El programa de sensibilización para las escuelas se amplió, llevándose a las escuelas de Kampala.

74. En la República Centrafricana, la Dependencia de Sensibilización alcanzó un estado operativo a finales de 2008, con un equipo integrado por dos personas, un coordinador de sensibilización y un asistente de sensibilización. Durante el período de examen, la Dependencia se dirigió a 4.420 personas durante 61 sesiones interactivas, mientras que un público calculado en 700.000 personas recibieron información radiofónica.

75. Respecto de la situación en Darfur, en el Sudán, las actividades de sensibilización se siguieron llevando a cabo de manera confidencial, debido a la inestabilidad de las condiciones de seguridad y los elevados riesgos para la población de Darfur, especialmente tras la emisión de la orden de detención del actual Presidente del Sudán, Omar Al-Bashir. Durante el período en consideración, la Corte aumentó el empleo de los medios tradicionales, tanto regionales como internacionales, así como de los sitios en la Internet y las cadenas radiofónicas independientes, con el fin de comunicarse con el público sudanés.

F. Organización y administración de la Corte

1. Composición de la Corte

76. En su séptimo período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma eligió a seis magistrados. Los magistrados Joyce Alluoch, Sanji Mmasenono Monageng, Christine van de Wyngaert y Cuno Tarfusser asumieron sus cargos el 11 de marzo de 2009, mientras que la magistrada Fumiko Saiga, que había sido elegida inicialmente en el 2007 para concluir el resto del mandato de un anterior magistrado, inició un nuevo mandato.³ La magistrada Saiga falleció el 24 de abril de 2009.

77. El 11 de marzo de 2009, tras contraer los magistrados elegidos su solemne compromiso y reunidos éstos en sesión plenaria, eligieron a la Presidencia de la Corte. El magistrado Sang-Hyun Song fue elegido Presidente, la magistrada Fatoumata Dembele Diarra fue elegida Vicepresidenta Primera y el magistrado Hans-Peter Kaul fue elegido Vicepresidente Segundo. Prestarán servicio en estas funciones durante un período de tres años.

78. El 11 de marzo de 2009, los magistrados se organizaron en las siguientes Secciones:

- Sección de Apelaciones: magistrados Sang-Hyun Song, Akua Kuenyehia, Erkki Kourula, Anita Ušacka y Daniel David Ntanda Nsereko;
- Sección de Primera Instancia: magistrados Fatoumata Dembele Diarra, Elizabeth Odio Benito, René Blattmann⁴, Sir Adrian Fulford, Bruno Cotte, Joyce Aluoch y Christine Van den Wyngaert; y
- Sección de Cuestiones Preliminares: magistrados Hans-Peter Kaul, Sylvia Steiner, Ekaterina Trendafilova, Sanji Mmasenono Monageng y Cuno Tarfusser.

2. Apoyo a las actuaciones en las Salas

79. Durante el período de referencia se celebraron 177 días de audiencias en la Sede de la Corte. La Secretaría proporcionó todos los servicios necesarios, entre ellos seguridad, gestión de las salas, apoyo lingüístico, transcripción y tecnología de la información, así como el

³ El magistrado Mohammed Shahabuddeen, habiendo sido elegido por la Asamblea, renunció a su cargo antes de haberlo asumido.

⁴ Estaba previsto que el mandato del magistrado Blattmann concluyera al 10 de marzo de 2009; sin embargo, continuará ejerciendo como magistrado hasta la conclusión del juicio del Sr. Thomas Lubanga Dyilo.

traslado diario de los detenidos a la sala y desde ésta y la respuesta ante situaciones imprevistas, por ejemplo asuntos lingüísticos relacionados con los testimonios. En particular, la Dependencia de Víctimas y Testigos participó para velar por la comparecencia de los testigos ante la Corte, asistir en el proceso de familiarización con la Corte por los testigos en este primer juicio y asesorar a las Salas en las diversas actuaciones correspondientes a las medidas de protección durante los procesos, por ejemplo la supresión de los escritos de aquella información que pudiera identificar a víctimas y testigos.

3. Apoyo a los abogados

80. Hasta la fecha, 302 personas de 49 Estados se han inscrito en la lista de abogados para comparecer ante la Corte. Ésta organizó la octava edición del Seminario para Abogados, invitando a todas las personas incluidas en la lista de abogados a participar; se brindó asistencia económica a las personas procedentes de países en desarrollo a través de contribuciones voluntarias aportadas por los Países Bajos, Bélgica y la Fundación McArthur. Más de 200 personas participaron en el seminario, durante el cual se discutieron asuntos pertinentes para el trabajo de los abogados ante la Corte y a continuación del cual se impartió a unas 100 personas un curso de capacitación para abogados de tres días de duración, en lenguas francesa e inglesa.

81. Para facilitar el trabajo de los equipos de defensa ante la Corte, la Oficina de del Defensor Público para la Defensa continuó la preparación y creación de bases de datos específicos y la actualización del manual práctico para los abogados defensores que se había elaborado en 2008.

82. La Secretaría proporcionó apoyo y asistencia a los representantes jurídicos de las víctimas por medio de la organización o el reembolso del transporte de los equipos de la República Centrafricana, la República Democrática del Congo o Europa a La Haya para presenciar audiencias, y también por medio de apoyo técnico, por ejemplo el establecimiento de direcciones electrónicas seguras, y de asistencia prestados a un total de 31 representantes legales. Se proporcionaron despachos plenamente funcionales a 17 representantes legales para facilitar la participación de las víctimas en las actuaciones.

83. La Secretaría permitió a los representantes legales de las víctimas utilizar las instalaciones de la Corte en Bunia y Kinshasa. En las oficinas sobre el terreno de Kampala y Bangui, el personal de la Corte brindó apoyo ininterrumpido a los representantes legales y a intermediarios sobre el terreno, permitiéndolos llevar a cabo sus funciones.

84. La Oficina del Defensor Público para las Víctimas proporcionó a los representantes legales documentos de antecedentes fácticos sobre las situaciones o las causas ante la Corte, documentos de investigación y asesoramiento sobre aspectos específicos del derecho penal internacional, en concreto sobre la legislación pertinente para la participación y las reparaciones de las víctimas y sobre cualquier asunto de fondo o de forma dimanante de las actuaciones. A septiembre de 2009, 21 representantes legales en total recibieron asistencia de la Oficina en relación con las situaciones en la República Democrática del Congo, la República Centrafricana y Darfur y las causas con ellas relacionadas. Por añadidura, se designó a la Oficina como representante legal de las víctimas en ciertas causas. En total, la Oficina había brindado asistencia a 438 víctimas a septiembre de 2009.

4. Operaciones sobre el terreno

85. Durante el período de referencia, se proporcionó asistencia y apoyo desde las oficinas sobre el terreno a unas 600 misiones externas e internas, incluido el empleo de unos 500 vuelos operados por la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) o el Programa Mundial de Alimentos.

86. La seguridad del personal continuó ocupando un lugar importante en todas las facetas de las operaciones sobre el terreno, destacada por las amenazas contra el personal en Bunia y la el estallido de violencia en Kampala en septiembre de 2009, que obligaron a permanecer en sus domicilios al personal e hicieron necesario activar procedimientos de comunicación de emergencia. Además de las mejoras continuas en los protocolos de emergencia y el cumplimiento de las medidas de seguridad, se llevaron a cabo evaluaciones de los riesgos específicas para las misiones de la Corte en zonas especialmente sensibles o inestables en el Chad, la República Democrática del Congo y la República Centroafricana.

87. La Secretaría inició una nueva evaluación de las operaciones de la Secretaría sobre el terreno, en la que entre otros extremos se consideraba si los recursos específicos para operaciones sobre el terreno eran apropiados y si la estructura organizativa de la Secretaría en apoyo de las operaciones sobre el terreno, tanto en la sede como sobre el terreno, era adecuada. De resultados de esta evaluación, la Sección de Operaciones sobre el Terreno pasó de la División de Servicios Administrativos Comunes a depender directamente de la Secretaría.

88. Por añadidura, la Secretaría presentó un informe detallado sobre la mejora de las operaciones de la Secretaría sobre el terreno⁵. En su 13º período de sesiones, el Comité recomendó que se presentara un nuevo informe sobre las operaciones sobre el terreno en el que se abordaran varios asuntos pendientes, entre ellos la ampliación de una oficina sobre el terreno, el tratamiento de las funciones remanentes y otros asuntos. Para la elaboración de este informe, se celebrarán consultas entre órganos así como con otros usuarios de las oficinas sobre el terreno, por ejemplo los representantes de la defensa.⁶

89. En 2009, la Corte instauró medidas relacionadas con los ahorros en los costes de adquisición de los vehículos, la normalización de la cobertura de seguros para todas las oficinas sobre el terreno (locales y vehículos) y la normalización de la gestión de todos los contratos. Se concluyó un estudio completo, desde el punto de vista de las inversiones de capital, de los suministros y materiales que necesitarían sustitución durante los cinco años siguientes en cada una de las oficinas sobre el terreno. Se implementó Citrix en todas las oficinas sobre el terreno, aportando con ello al personal sobre el terreno acceso directo a la Internet y a los sistemas SAP y TRIM.

5. Oficina de enlace en Nueva York

90. Durante su séptimo período de sesiones, la Asamblea elogió la importante labor de la Oficina de enlace de la Corte en Nueva York (la “Oficina”) y recomendó a la Corte que proporcionara una información amplia y detallada a la Asamblea en su octavo período de sesiones sobre su funcionamiento⁷. A la luz de esta recomendación, en esta sección del informe se resumen en mayor detalle las actividades de la Oficina para el período 2007 a 2009.

91. La Oficina fue establecida por la Asamblea en su cuarto período de sesiones, sobre la base de un documento elaborado por la Mesa de la Asamblea⁸ en el que se relacionaban las funciones de la Oficina.⁹ Entró en plena operación en 2007, al adquirirse su local actual. El personal de la Oficina está integrado por un puesto del cuadro orgánico (la jefa de la Oficina) y un auxiliar administrativo. Desde el punto de vista administrativo la Oficina depende de la Presidencia, pero presta apoyo a todos los órganos de la Corte y a la Secretaría de la Asamblea. Recibe sus instrucciones de los oficiales de La Haya, a los que rinde informes

⁵ ICC-ASP/8/33.

⁶ ICC-ASP/8/15, párrs. 81 a 85.

⁷ ICC-ASP/7/Res.3.

⁸ ICC-ASP/4/Res.4, párr. 25; ICC-ASP/4/6.

⁹ ICC-ASP/4/6, párrs. 3 y 4.

directamente, si bien toma medidas para respetar la independencia entre los órganos de la Corte.

92. Durante el período en consideración la Oficina brindó apoyo a la aplicación del Acuerdo de relación entre la Corte y las Naciones Unidas, facilitando la interacción entre las Naciones Unidas y sus agencias y la Corte. En este sentido, la Oficina prestó asistencia en la organización y el suministro de apoyo logístico y sustantivo a unas 100 reuniones anuales entre los oficiales superiores de la Corte y los de las Naciones Unidas, con el fin de intercambiar información y tratar acerca de la cooperación operacional entre ambas instituciones. Además, la Oficina prestó asistencia en la organización de reuniones técnicas entre los oficiales de la Corte y los de las Naciones Unidas, entre ellas una mesa redonda de las Naciones Unidas y la Corte durante la cual se debatieron asuntos de mutuo interés. La mesa redonda más reciente se celebró en la Sede de la Corte en La Haya en julio de 2009.

93. La Oficina siguió suministrando apoyo operativo a las actividades de la Corte previa solicitud específica. Dicho apoyo incluyó, entre otras cosas, la iniciación y el seguimiento de solicitudes de cooperación y asistencia con las Naciones Unidas y los Estados Partes y la información subsiguiente a los correspondientes oficiales de la Corte. Siguió asimismo facilitando la interacción entre la Corte y los representantes de las misiones diplomáticas y organizaciones intergubernamentales basadas en Nueva York mediante la organización y el apoyo a las reuniones entre oficiales superiores de la Corte y Embajadores y Representantes Permanentes ante las Naciones Unidas, centrándose de forma especial en los representantes de los Estados Partes ante el Estatuto de Roma, los Estados Miembros del Consejo de Seguridad, los Estados donde existen situaciones y algunos Estados clave que no son partes en el Estatuto, y también organizando sesiones informativas para los grupos regionales. Durante este período, cada año se celebraron un promedio de 85 reuniones bilaterales y 4 sesiones informativas para grupos regionales. Durante las reuniones se consideraron posibles metodologías para reforzar la cooperación con la Corte y se alentó el apoyo público y diplomático para las actividades de la Corte en el seno de las Naciones Unidas. La Oficina también dio soporte tanto lógico como sustantivo al Presidente en su rendición de informe anual a la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto de las actividades de la Corte, las sesiones informativas bianuales del Fiscal para el Consejo de Seguridad y las sesiones informativas oficiosas de la Secretaria ante el Grupo de Trabajo en Nueva York de la Mesa de la Asamblea sobre asuntos administrativos y presupuestarios.

94. La Oficina siguió recopilando, analizando, distribuyendo y – según el caso - dando seguimiento a la información sobre actos, acontecimientos y debates en las Naciones Unidas e informando y asesorando a la Corte en cuanto a las diversas posiciones adoptadas respecto a ésta en las Naciones Unidas. De conformidad con el Acuerdo de relación entre la Corte y las Naciones Unidas, la jefa de la Oficina participó como observadora en las reuniones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otras reuniones de las Naciones Unidas, informando a la Corte al respecto. La jefa de la Oficina recopiló, analizó y trasladó a la Corte tanto informes de las Naciones Unidas como otra información pertinente, obtenidos por medios oficiales u oficiosos.

95. Durante el período de referencia, la Oficina diseminó con regularidad información sobre acontecimientos ocurridos en la Corte a las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y a sus funcionarios pertinentes. Se distribuyó con regularidad a las misiones permanentes en Nueva York información actualizada sobre la actividad judicial, incluida la selección informativa semanal de la Corte, por medio de una lista establecida de direcciones electrónicas. Los esfuerzos de sensibilización de cara a la comunidad de las Naciones Unidas en su sentido más amplio respecto del trabajo de la Corte incluyeron trabajo de colaboración con otros actores, entre ellos el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigación (UNITAR), la Universidad de Naciones Unidas (UNU) y las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas. En este sentido, los funcionarios de la Corte, entre

ellos la jefa de la Oficina, participaron en diversas ocasiones, presentando ponencias en varios debates en grupo, reuniones de trabajo y seminarios celebrados en Nueva York. En 2009 la Oficina colaboró con la misión de Eslovenia y otras misiones de los Estados Partes en Nueva York en la organización de un seminario sobre “Justicia penal internacional: el papel de la Corte Penal Internacional”, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas en mayo de 2009. Un esfuerzo similar de colaboración con la ONU permite la participación anual de la Oficina en la identificación de un tema relacionado con la Corte para su debate durante el foro del mediodía de la ONU y su asistencia prestada para la selección de ponentes y panelistas para este tema. El tema seleccionado para 2008 fue: “La justicia como un componente esencial de la Paz”; en 2009, “La Corte penal Internacional: seis años después”. Está previsto que esta colaboración continúe en los próximos años.

96. La Oficina mantuvo relaciones estrechas con representantes de organizaciones no gubernamentales basadas en Nueva York, sobre asuntos de interés para la Corte. El frecuente intercambio de información y las acciones coordinadas entre la Oficina y las ONG han contribuido a consolidar el apoyo diplomático y político de los representantes de los Estados ante las Naciones Unidas.

97. En el período inmediatamente anterior a la reunión celebrada por los Estados Partes africanos de la Corte los días 8 y 9 en Addis Ababa, la Oficina colaboró estrechamente con los Estados Partes y las ONG en Nueva York para velar por la coordinación en las acciones de los Estados Partes de África.

98. La Oficina, conjuntamente con la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la “Secretaría de la Asamblea”), proporcionó en 2007 servicios sustantivos a la Asamblea durante su sexto período de sesiones. Además, la Oficina proporcionó servicios técnicos a las continuaciones de los períodos de sesiones de la Asamblea cuando se celebraron en Nueva York, así como a las reuniones que se celebraron entre períodos de sesiones sobre el crimen de agresión. Si bien a la Secretaría de la Asamblea se le encomienda el trabajo preparatorio sustantivo, la Oficina proporciona servicios sustantivos y técnicos durante las reuniones mensuales de la Mesa y las reuniones del Grupo de Trabajo de Nueva York; éstas se convocaron según se estimó necesario. En este sentido, la Oficina coordinó sus trabajos con los de la Secretaría de la Asamblea y de los facilitadores del Grupo de Trabajo de Nueva York para coordinar y circular la documentación para estas reuniones, así como otras comunicaciones circulares a los Estados. El jefe de la oficina, en nombre de la Secretaría de la Asamblea, proporcionó servicios de secretaría a estas reuniones, tomando notas y levantando proyectos de actas resumidas de las reuniones para su transmisión a la Secretaría de la Asamblea. La Oficina también actuó como vínculo entre la Secretaría de la Asamblea y los representantes de los Estados Partes en Nueva York. Recibió comunicaciones y solicitudes de los Estados para su transmisión a la Secretaría de la Asamblea y trasladó las respuestas procedentes a tenor del asesoramiento recibido de ésta. Con frecuencia ocasional y previa solicitud, la Oficina proporcionó asistencia al Presidente de la Asamblea para la organización de reuniones celebradas con funcionarios de las Naciones Unidas para tratar sobre asuntos correspondientes a las actividades de la Corte.

99. De resultados de sus limitados recursos de personal, la Oficina centró su trabajo en las tareas esenciales de mantenimiento de contactos oficiales y redes oficiosas con la Secretaría de las Naciones Unidas y las Misiones Permanentes, dando seguimiento a las actividades cuasidiarias de interés específico para la Corte e informándola al respecto, además de prestar servicios a las reuniones de la Asamblea y sus órganos subsidiarios. A medida que los asuntos relacionados con el trabajo de la Corte fueron adquiriendo más prominencia en las Naciones Unidas, la jefa de la Oficina se vio progresivamente más ocupada con el suministro de información, actividad que realizó siempre que los recursos se lo permitieron. Sin embargo, dada la limitación de los recursos el solapamiento entre las solicitudes de los distintos órganos de la Corte resultó en algunos retrasos, y en limitaciones para la Oficina a la hora de adoptar

un planteamiento más activo en cuanto a la cooperación eficiente y de llegar a una red más amplia de interlocutores.

6. Planificación estratégica

100. El plan estratégico siguió brindando un marco común para la administración conjunta de la Corte por el Presidente, el Fiscal y la Secretaria. La Corte, tras haber revisado exhaustivamente el plan estratégico en agosto de 2008, se centró en su aplicación a lo largo del período que se examina. Al igual que en años anteriores, los objetivos para 2009 correspondientes a cada órgano, división y sección se derivaron del Plan Estratégico. Por añadidura, se continuó la aplicación de estrategias de alcance general para implementar objetivos estratégicos específicos. Cuando ya se habían adoptado determinadas estrategias, como en los casos de la sensibilización y la gestión de los recursos humanos, se aplicaron tal como se refleja en otras partes de este informe. Siguiendo las recomendaciones de la Asamblea durante su séptimo período de sesiones, la Corte continuó elaborando una estrategia en relación con las víctimas. A la fecha del presente informe, la Corte estaba evacuando las últimas consultas respecto de la estrategia con el Grupo de Trabajo de la Mesa en La Haya, facilitado por el Excmo. Sr. Jean-Marc Hoscheit, y con la sociedad civil.

101. El Presidente, el Fiscal y la Secretaria continuaron su seguimiento de la aplicación general del Plan Estratégico a lo largo del período de referencia. En junio de 2009, la Corte informó al Grupo de Trabajo de la Mesa en La Haya sobre el estado de la aplicación, y pidió a los Estados comentarios al respecto. También se efectuaron consultas con la sociedad civil. La Corte proporcionó asimismo al Grupo de Trabajo de La Haya información actualizada sobre la aplicación de la estrategia de sensibilización y sobre su metodología respecto de la ubicación geográfica de las actividades y los recursos de la Corte, señalando que, si bien para la Corte era de la máxima importancia que los recursos y las actividades se distribuyeran adecuadamente, se necesitaba experiencia operativa adicional. Una vez examinado el estado de la aplicación, el Presidente, el Fiscal y la Secretaria concluyeron que no se requería ninguna revisión adicional del Plan Estratégico en sí en 2009, y que la Corte continuaría centrándose en su aplicación efectiva.

102. En 2008 se inició en toda la Corte un ejercicio de gestión de riesgos, que continuó desarrollándose a lo largo del período bajo consideración. Este ejercicio permitió identificar los riesgos prioritarios con los que se enfrenta la Corte, que inició el proceso de revisión de sus estrategias vigentes y de desarrollo de nuevas estrategias necesarias para gestionar los riesgos.

103. En su Plan Estratégico, la Corte se había fijado como objetivo la revisión del diseño de los procesos de negocio y la ejecución de un ejercicio de reestructuración para la organización en su conjunto durante el período comprendido entre 2011 y 2018. No obstante, a la luz del marcado deseo manifestado tanto por la Asamblea como por el Comité de Presupuesto y Finanzas a efectos de que la Corte procurara eficiencias adicionales, la Corte lanzó este ejercicio de reestructuración ya a mediados de 2009, centrándose en aspectos de la administración donde más probabilidad había de lograr ahorros de costos o recursos. La Corte informó al Comité de Presupuesto y Finanzas, durante los períodos de sesiones 12º y 13º de éste, acerca de sus esfuerzos por identificar ahorros de eficiencia, entre ellos el lanzamiento del ejercicio de reestructuración.

7. Arreglos en materia de gobernanza

104. En 2008, la Corte celebró las primeras reuniones de su Comité de Auditoría con un miembro externo, el Sr. David Dutton, ex presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas. En agosto de 2009, el Presidente, en consulta con el Fiscal, promulgó una nueva directiva presidencial sobre el Comité de Auditoría. Mediante esta directiva se provee un Comité de

Auditoría integrado por siete miembros, la mayoría de ellos – incluida la presidencia – ajenos a la Corte, con lo cual se dio cumplimiento a las recomendaciones del Auditor Externo al respecto. La Corte lanzó un proceso global para identificar posibles candidatos como miembros externos.

8. Recursos humanos

105. En la fecha de presentación del presente informe, la Corte estaba integrada por 826 funcionarios de 91 nacionalidades diferentes.

106. La gestión de los recursos humanos de la Corte continuó siendo una prioridad clave para la Corte en 2009. La estrategia global de recursos humanos de la Corte, derivada del Plan Estratégico, se centra en una contratación de alta calidad acorde con los objetivos en materia de representación geográfica, de géneros y de sistemas legales, de rendimiento del personal y de evolución de la carrera, y el suministro de un entorno propicio para su personal. Los ritmos se aceleraron marcadamente a lo largo del período en consideración, y la Corte cumplió con los objetivos respecto de ocupación de los puestos y tasas de vacantes. Las actividades de contratación centradas especialmente en atraer a candidatos de países no representados o infrarepresentados se iniciaron en septiembre de 2009. Respecto de la evolución de la carrera para su personal, la Corte continuó prestando apoyo y fomentando la movilidad interna basada más en las cualificaciones y los méritos que en los años de servicio.

107. Las condiciones de servicio para los funcionarios sobre el terreno se estudiaron teniendo en cuenta distintos modelos aplicados por las organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas que operan sobre el terreno, examinándose en profundidad el asunto de la remuneración para el personal del cuadro orgánico de la Corte que presta servicios sobre el terreno. Se dio consideración particular a la mejora del acceso a los servicios de apoyo médico y de bienestar sobre el terreno.

108. El sistema de gestión de rendimiento del personal de la Corte se pasó a un ciclo armonizado de evaluación anual, impartándose la correspondiente capacitación a los gestores con responsabilidades de supervisión. Como apoyo para un alto rendimiento continuado de su personal, la Corte introdujo planes de formación para todos los órganos centrados en unas actividades de aprendizaje y capacitación que produzcan unos efectos positivos sobre el rendimiento del personal y de la organización.

109. El 26 de noviembre de 2008, la Fiscalía anunció el nombramiento de la Profesora Catherine MacKinnon como asesora especial del Fiscal en materia de género. El 19 de junio de 2009, la Fiscalía anunció la designación del Sr. Juan Méndez como asesor especial del Fiscal en materia de prevención del crimen. Ambos prestan sus servicios ad honórem.

9. Locales

110. A finales de 2008, el Estado anfitrión proporcionó a la Corte un nuevo edificio (Haagse Veeste 1), en las proximidades de la Sede de la Corte, para abordar las necesidades en materia de capacidad. El traslado del personal a este nuevo edificio se inició en diciembre de 2008, y permitió el traslado de todo el personal de la Corte que ocupaba temporalmente los locales provisionales adicionales del edificio Hoftoren en el centro de La Haya. En el momento de la presentación de este informe, unos 350 funcionarios ocupaban el edificio de Haagse Veste 1, y el traslado al mismo del personal estaba próximo a concluirse.

10. Asistencia al Tribunal Especial de Sierra Leona

111. De conformidad con un Memorando de Entendimiento formalizado el 13 de abril de 2006, la Corte continuó brindando servicios e instalaciones correspondientes a las salas de

juicio, servicios e instalaciones de detención y otra asistencia conexas al Tribunal Especial para Sierra Leona para permitir el juicio por dicho Tribunal del Sr. Charles Taylor en La Haya. Mediante un intercambio de cartas en septiembre de 2008, la Corte y el Tribunal Especial convinieron en ampliar la vigencia del Memorando hasta noviembre de 2010, con el fin de permitir al Tribunal Especial concluir las actuaciones correspondientes al juicio y a la apelación.

G. Conclusión

112. La Corte experimentó considerables novedades durante el período en consideración, en el que tuvieron lugar el inicio del primer juicio, la confirmación de la acusación contra tres individuos, la primera comparecencia voluntaria de un sospechoso en virtud de una citación de comparecencia y la emisión de una orden de detención contra un jefe de Estado. Los magistrados emitieron decisiones sobre aspectos fundamentales del Estatuto de Roma tales como el principio de complementariedad y los derechos del acusado. No obstante, la ausencia de detenciones y entregas continuó planteando un considerable impedimento para las actuaciones judiciales en cuatro causas con un total de ocho sospechosos.

--- 0 ---